



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

BASES CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019

El Alcalde de Alcañiz, por Resolución de fecha 29 de mayo de 2019, resolvió

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas del concurso del cartel anunciador de las ferias y fiestas patronales 2019, en las modalidades General e Infantil, que a continuación se transcriben, como Anexo

SEGUNDO.- Convocar concurso público para el otorgamiento del premio del concurso del Cartel Anunciador de la Fiestas de Alcañiz 2019 que organiza la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Alcañiz.

TERCERO.- Publicar en la BNS y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel el anuncio de las presentes Bases y la convocatoria.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados, a Intervención, a la Comisión de Festejos y a aquellos otros departamentos municipales que se considere de interés.

ANEXO I

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de este concurso es fomentar la participación ciudadana para elegir el Cartel Anunciador de las Fiestas de Alcañiz 2019 mediante la concesión de premios que se considerarán a efectos de su naturaleza jurídica como una subvención a favor de quien resulte ganador del mismo.

El concurso tendrá dos modalidades:

a) GENERAL.- Podrá tomar parte toda persona que lo desee. Cada concursante solo podrá presentar un máximo de dos obras. Es condición indispensable que las obras sean **trabajos originales**. Serán descalificadas las obras que, en todo o en parte, supongan copia o plagio de otros trabajos publicados en cualquier modalidad.

b) INFANTIL.- Podrán participar todos/as los/as interesados/as en edad escolar desde 2º de Infantil hasta 4º de la ESO. Los participantes competirán agrupados en las siguientes categorías:

Infantil: 2º y 3º infantil.

Primaria: Tres ciclos: a) 1º y 2º Primaria

- b) 3º y 4º Primaria
- c) 5º y 6º Primaria.

Secundaria: 1º a 4º ESO.

El Concurso se ajustará exclusivamente a temática INSPIRADA en las FIESTAS PATRONALES DE ALCAÑIZ.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El primer premio en efectivo se satisfará con cargo a la partida 3380.48000 del Presupuesto para 2019.

3.- IMPORTE DEL PREMIO

CONCURSO GENERAL: El primer premio será de 1.000 €. Se otorgarán tres accésit de 100 € cada uno a los mejores carteles de entre las obras pictóricas presentadas (que no hayan sido premiadas). Dichos accésit correrán a cargo del copatrocinador del concurso el Hotel Guadalupe.

CONCURSO INFANTIL: 5 premios (1 premio por ciclo) de: 30 €.

Tanto los accésits como los premios de las categorías infantiles serán abonados por El Hotel Guadalupe, copatrocinador del concurso.

4.- PARTICIPANTES. REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITACIÓN

4.1.- La participación en el Concurso lleva implícita la aceptación de las presentes bases.

El concurso tendrá dos modalidades:

a) **GENERAL.-** Podrá tomar parte toda persona mayor de 16 años, que lo desee.

b) **INFANTIL,** podrán participar todos/as los/as interesados/as en edad escolar desde 2º de infantil hasta 4º de la ESO

4.2.- Para participar se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- 4.2.1 Cada concursante solo podrá presentar un máximo de dos obras. Es condición indispensable que las obras sean **trabajos originales**. Serán descalificadas las obras que, en todo o en parte, supongan copia o plagio de otros trabajos publicados en cualquier modalidad

- 4.2.2- Formato.

GENERAL: El Cartel tendrá forma vertical, con una superficie pintada de 50 x70 cm. Sin márgenes, de orientación vertical, presentándose **OBLIGATORIAMENTE** sobre soporte duro. No serán valorados por el jurado los que presenten otras dimensiones y no cumplan con la presentación en soporte rígido.

INFANTIL: tamaño folio (A4), sin márgenes y de orientación vertical.

- 4.2.2.- Los originales se podrán realizar por cualquier procedimiento o técnica que permita su reproducción tipográfica. No se tendrán en cuenta aquellos trabajos que estén incompletos o necesiten modificaciones o arreglos para poder ser reproducidos.

En los originales deberá resaltar de forma bien visible por la colocación y tamaño de las letras, el escudo de la ciudad y la inscripción:

ALCAÑIZ FERIAS Y FIESTAS 2019 DEL 8 AL 13 DE SEPTIEMBRE.



Escudo para reproducir en el trabajo:

- 4.2.3.- Los trabajos se presentarán sin firma y llevarán un lema que también constará en el exterior de un sobre cerrado, en cuyo interior deberá figurar exclusivamente el **nombre, dirección, correo electrónico y teléfono del autor**, que necesariamente será persona física, comprometiéndose el artista premiado a firmar la obra una vez efectuado el fallo del jurado. El autor del cartel ganador, deberá remitir su trabajo en soporte informático incluyendo todos los ficheros necesarios para la correcta impresión del cartel.

En el caso del CONCURSO INFANTIL, en la parte exterior del SOBRE además del LEMA deberá anotarse el CURSO DEL PARTICIPANTE (2º ó 3º de infantil, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º ó 6º de Primaria, 1º, 2º 3º ó 4º de la ESO.)

- 4.2.4.- El plazo de recepción de Carteles para el Concurso comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOPTERUEL y finalizará a los 15 días naturales desde el inicio de dicha publicación a las 15 h. Hasta dicha fecha pueden presentarse de lunes a viernes en el registro de entrada del Excmo Ayuntamiento de Alcañiz. Solo se admitirán recepciones en el lugar y horario anteriormente citado. Los aspirantes recibirán un número de registro. Por cada original recibido se entregará al concursante el correspondiente recibo consignando el lema de cada trabajo.

Podrá remitirse por procedimiento administrativo con el aviso previo en fecha y hora del interesado.

- 4.2.5.-La presentación de la obra al concurso supone para el artista la absoluta conformidad con las decisiones y fallo del jurado, sin derecho a ninguna reclamación.

- 4.2.6.-Los concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por plagio y derechos de imagen.

La participación en el Concurso lleva implícita la aceptación de las presentes bases.

5.- COMPOSICIÓN DEL JURADO.-

El jurado estará compuesto por:

- Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz o en quien delegue, que lo presidirá
- Los Miembros de la Comisión Informativa de Festejos y Juventud o en quien deleguen.
- Un miembro de las Asociaciones con representación de reina en las Fiestas.
- Dos expertos en arte de la ciudad.
- Secretario: Trabajador del área de Festejos.

6.- CRITERIOS DE VALORACION.-

6.1- El jurado, una vez terminado el plazo de presentación de obras, seleccionará de entre las obras presentadas las que sean acordes con las bases del concurso, pudiendo desechar todas aquellas que en parte o en todo no las cumplan. Después valorará las diez mejores, otorgándoles una puntuación del 1 al 10. Al que más valore 10 puntos, al segundo 9, al tercero, 8, y así sucesivamente.

6.2- El público podrá votar las obras preseleccionadas siguiendo la normativa específica para este concurso.

La VOTACIÓN POPULAR del cartel de fiestas tendrá lugar, desde el día 1 de Julio, a partir de la 10'00 H. hasta el día 5 de Julio a la 19'00 h en horario de apertura de la oficina de Juventud y Festejos. Toda persona que esté interesada en votar para la elección del CARTEL DE FIESTAS 2019, de Alcañiz, debe cumplir los siguientes requisitos:

1.- La edad mínima para votar el cartel de fiestas en la categoría de adultos, será la de los nacidos en 2.003, los menores de edades comprendidas entre los 4 y los 15 años votarán únicamente a las categorías infantiles.

2.- Deberán presentar el documento de voto y facilitar el número de D.N.I a la persona encargada de registrar las votaciones, los votantes a la categoría de adultos. Los votantes a la categoría infantil solo presentarán el documento de voto.

3.- El voto será solamente presencial, no pudiéndose ejercer ni de forma telemática ni por medio de representante o delegación.

4.- Una vez estudiados los trabajos expuestos, deberá fijarse que todas las obras están numeradas. Debe elegir un máximo tres obras y escribir el número de las tres en sus correspondientes recuadros.

A) Se puede votar a una, dos o tres obras, escribiendo el número de la obra en el recuadro correspondiente.

B) No puede votarse dos o tres veces a la misma obra.

C) Si ninguna obra merece su valoración, puede votar en blanco. Simplemente depositar este documento en la urna con las casillas en blanco.

6.3.- El jurado, terminado el periodo de votación popular realizará el recuento de los votos otorgándole 10 puntos a los carteles que más votos hayan obtenido (si hubiera varios), 9 a los segundos (si hubiera varios), y así sucesivamente hasta el décimo que obtendrá 1 punto. Seguidamente se sumarán los puntos otorgados por el Jurado y la puntuación correspondiente a la votación popular.

En caso de empate en las distintas modalidades, el jurado dirimirá los trabajos ganadores.

6.4.-.- El fallo del jurado será inapelable. El Concurso podrá quedar desierto si a juicio del jurado, en el proceso de valoración de las obras presentadas, ningún trabajo mereciese ser premiado. El jurado tendrá la potestad de resolver cualquier eventualidad que no haya sido fijada previamente en estas bases, resolviéndose a su arbitrio cualquier duda que pudiera surgir. El fallo del jurado se hará público a través de los medios de comunicación locales.

7.- PUBLICIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

7.1.- Los trabajos presentados serán expuestos al público durante 5 días, en las instalaciones del antiguo mercado de abastos (Centro Joven) del día 22 al 26 de Julio.

7.2.- Los trabajos premiados quedarán en propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor.

7.3.- Los restantes originales podrán ser retirados por sus autores o persona debidamente autorizada para ello, en el plazo de hasta VEINTE días naturales una vez clausurada su exposición pública. Pasado dicho plazo y no habiéndose retirado, se entenderá que los autores renuncian a las mismas, quedando en propiedad municipal.

7.4.- Los concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por plagio y derechos de imagen.

8.-. ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ORGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN

El departamento competente para la tramitación del procedimiento de concesión del premio del cartel anunciador de las fiestas patronales de Alcañiz 2019 será el área de Festejos.

A la vista de la decisión del Jurado, la concejalía de festejos, propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz, el otorgamiento de los premios, que los deberá resolver en un plazo no superior a los 15 días desde que se eleve el acta definitiva de valoración del concurso.

La resolución se le notificará en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución conllevará la autorización y disposición del pago de la cantidad correspondiente.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de la subvención correspondiente al premio del concurso será el Alcalde, previa fiscalización por la Intervención.

9.- RECURSOS CONTRA LA RESOLUCION

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo que resuelva la concesión de los premios que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

10.- FORMA DE PAGO

Antes de proceder al pago se practicará la retención que legalmente corresponda.

El ganador del premio aportará en el plazo de diez días desde la notificación de la Resolución certificado o documento bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en presentes bases y del arT.13.2 de la Ley 38/2003 de 18 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo A).

El pago se realizará dentro de los 60 días de la resolución del otorgamiento del premio, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado y previo cumplimiento por el mismo de los requisitos legalmente exigidos para ser beneficiario de subvenciones.

11.- IMPUGNACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases y el acuerdo por el que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el Alcalde o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

Participar en el presente Concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases.

Las participantes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Alcañiz, a 13 de mayo de 2019.